



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAS N° 03-2023-MPA

## BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 003-2023-MPA NECESIDAD TRANSITORIA

### GENERALIDADES

#### 1. FINALIDAD:

Las presentes bases tienen la finalidad de determinar los procedimientos para el desarrollo del Proceso de Selección denominado CAS N° 003-2023-MPA. Proceso que a su vez tiene el objetivo de contratar personal por necesidad transitoria para la Municipalidad Provincial de Anta, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias.

#### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Municipalidad Provincial de Anta, por necesidad transitoria, requiere seleccionar y contratar al personal que reúna los requisitos y perfiles establecidos para ocupar los puestos vacantes de esta entidad pública (*detalados en la presente*), bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, ello por intermedio del Proceso de Selección CAS N° 003-2023-MPA.

#### 3. BASE LEGAL:

- a) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- b) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- c) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- d) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- e) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- f) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- g) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- h) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- i) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- j) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- k) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- l) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- m) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- n) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- o) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP".
- q) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAS N° 03-2023-MPA

“Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.

- r) Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083- 2019-PCM.
- s) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- t) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
  - a. Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - u) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas”.
  - v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19-Versión 3”
  - w) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
  - x) Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.
  - y) La Directiva N°001-2017-GM/MPC, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°17-2022-GM/MPC.
  - z) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicio.

#### 4. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE:

- Entidad convocante : Municipalidad Provincial de Anta.
- Órgano Responsable : Comisión de selección CAS N° 003-2023-MPA.

La Municipalidad Provincial de Anta, realizará el Proceso de Selección CAS N° 003-2023-MPA, empero la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057; aprobado mediante Resolución Gerencial N° 302 - 2023 - GM - MPA de fecha 14 de agosto del 2023 conforme el siguiente sentido:

DENOMINACIÓN DE COMITÉ	COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N° 003-2023-MPA
<b>INTEGRANTES</b>	<b>MIEMBROS TITULARES:</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PRESIDENTE: SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS</li> <li>2. INTEGRANTE: GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO</li> <li>3. INTEGRANTE: GERENTE DE ASESORÍA LEGAL</li> </ol>
	<b>MIEMBROS ALTERNOS:</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PRESIDENTE: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN</li> <li>2. INTEGRANTE: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA</li> <li>3. INTEGRANTE: GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL</li> </ol>

En ese entender, el Comité de Selección antes citado, se encargará de conducir todas las etapas del proceso de selección, desde la convocatoria del proceso de selección, hasta la publicación de los resultados finales. Por lo que se comprende que este Comité de Selección **es autónomo** en el desarrollo del proceso, se encargará de resolver cualquier situación no prevista en el presente proceso y tomará las mejores decisiones que vea por conveniente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAS N° 03-2023-MPA

Ahora bien, debemos precisar también que el Comité del Proceso de Selección toma decisiones motivadas de **carácter definitivo** que deberán ser evidenciadas a la finalización por intermedio de un informe final global dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos para su custodia y acciones consecuentes (*elaboración de contratos y otros que resulten*).

### 5. PERFIL DEL PUESTO

Los perfiles correspondientes al presente Proceso de Selección CAS N° 003-2023-MPA, se encuentran detallados en el formato denominado **"ANEXO 01 - Perfiles del Puesto"** anexo a la presente.

### 6. CONDICIONES DEL PUESTO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación laboral	Conforme a lo consignado en el Perfil de Puesto
Remuneración mensual	Conforme a lo consignado en el Perfil de Puesto
Horario Laboral	8:00 a 13:00 - 14:00 a 17:00
Duración del contrato	TRES (03) MESES sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad.

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

### 7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	
1	Aprobación de las bases de la convocatoria	17 al 31 de agosto del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN
	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	04 al 15 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
<b>CONVOCATORIA</b>			
3	Publicación de la convocatoria en el portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	04 al 15 de septiembre del 2023	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
<b>SELECCIÓN</b>			
<b>PRIMERA ETAPA</b>			
4	Inscripción virtual, envió de anexos 02, 03, 04, 05, 06, 07 y envió de documentos sustentatorios en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	18 de septiembre del 2023 <i>Desde las 8:00 hasta las 17:00 horas del día</i>	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
5	Evaluación curricular	19 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN
6	Publicación de los resultados de la evaluación curricular en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	19 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
7	Presentación de recursos impugnativos en mesa de partes física de la Municipalidad Provincial de Anta	20 de septiembre del 2023 <i>Desde las 8:00 hasta las 13:00 horas del día</i>	COMITÉ DE SELECCIÓN
8	Absolución de recursos impugnativos	20 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAS N° 03-2023-MPA

9	Publicación de los resultados de la absolución de recursos impugnativos en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	21 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
<b>SEGUNDA ETAPA</b>			
10	Evaluación de conocimientos en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	22 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
11	Publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	25 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
12	Presentación de recursos impugnativos en mesa de partes física de la Municipalidad Provincial de Anta	26 de septiembre del 2023 <i>Desde las 8:00 hasta las 13:00 horas del día</i>	COMITÉ DE SELECCIÓN
13	Absolución de recursos impugnativos	26 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN
14	Publicación de los resultados de la absolución de recursos impugnativos en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	26 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
<b>TERCERA ETAPA</b>			
15	Entrevista personal <i>Lugar: Coliseo Municipal del distrito y provincia de Anta y región del Cusco</i>	27 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN
16	Publicación de los resultados de la entrevista personal en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	28 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
17	Presentación de recursos impugnativos en mesa de partes física de la Municipalidad Provincial de Anta	29 de septiembre del 2023 <i>Desde las 8:00 hasta las 13:00 horas del día</i>	COMITÉ DE SELECCIÓN
18	Absolución de recursos impugnativos	29 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN
19	Publicación de los resultados de la absolución de recursos impugnativos en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	29 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
20	<b>Publicación de los resultados finales</b> en el Portal Web: <a href="https://www.gob.pe/munianta">https://www.gob.pe/munianta</a>	29 de septiembre del 2023	COMITÉ DE SELECCIÓN Y SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MPA
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
21	Suscripción del Contrato* (En cuanto al Secretario Técnico PAD la suscripción de su contrato se llevara a cabo posterior a la siguiente inmediata sesesión de Concejo Municipal al 19/09/2023)	02 al 06 de octubre del 2023	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MPA
22	Inicio de actividades laborales* (En cuanto al Secretario Técnico PAD el inicio de sus actividades laborales se llevara a cabo posterior a la siguiente inmediata sesesión de Concejo Municipal al 19/09/2023)	02 de octubre del 2023	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MPA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAS N° 03-2023-MPA

### 8. CONSIDERACIONES IMPORTANTES Y QUE SU OMISIÓN O INFORMACIÓN PARCIAL SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- Tener impedimento para ser postor o contratista conforme a lo previsto en las disposiciones legales sobre la materia.
- Tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Encontrarse registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido publicado a través de SERVIR.
- Estar incurso en lo dispuesto en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios o servidores públicos.
- Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial - REDAM Ley N° 28970.

### PRIMERA ETAPA

### 9. ETAPA DE POSTULACIÓN VIRTUAL DOCUMENTADA:

La postulación al Proceso de Selección CAS N° 003-2023-MPA se realizará de forma virtual a través del Portal Web: <https://www.gob.pe/munianta>, por intermedio de un formulario Google y contendrá los siguientes aspectos:

ASPECTOS	ESPECIFICACIONES
Datos Generales y selección de plaza a postular	
Inserción de anexo 02 – ficha curricular	FORMATO PDF (firmado y con huella digital)
Inserción de anexos 03, 04, 05, 06, 07 – declaraciones juradas	UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF (firmado y con huella digital)
Inserción de documentos sustentatorios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación académica.</li> <li>Cursos, diplomados y/o programas de especialización.</li> <li>Experiencia laboral general.</li> <li>Experiencia laboral específica.</li> <li>Bonificaciones de ley (discapacidad, licenciatura de las fuerzas armadas y deportista calificados).</li> </ul>	UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF POR CADA ASPECTO (visado)

Los documentos a presentar deberán estar acordes al “ANEXO 01 - Perfiles del Puesto” y deberán contener las siguientes consideraciones:

#### a) FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS:

La presentación de la sustentación de la formación académica, grado académico y/o nivel de estudios deberá ser presentada mediante documento emitido por el centro de estudios, tales como constancia de estudios, constancia de egreso, bachiller, título profesional, etc. y serán cotejados en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

No serán considerados matrículas ni boletas de pago.

#### b) CAPACITACIÓN Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN:

Se consideran a las capacitaciones y/o cursos de especialización con una antigüedad no mayor de 07 años a la fecha de evaluación; asimismo, cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación, los Programas de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAS N° 03-2023-MPA

especialización no menos de 90 horas y los Diplomados no menos de 24 créditos de conformidad con el artículo 43 de la Ley Universitaria — Ley N° 30220. No serán considerados eventos tales como conferencias, seminarios, simposios, congresos y charlas.

## c) EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Deberán ser debidamente acreditados mediante constancias y/o certificados emitidos por el centro laboral, los cuales indicarán periodo de inicio y fin de la actividad, así como el cargo a desempeñar. **Asimismo, se consideran las prácticas preprofesionales y profesionales, establecidas en el artículo 3° de la Ley 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral.**

Se brindará excepción a los siguientes casos:

- **ÓRDENES DE SERVICIO**, serán considerados únicamente las que se encuentren debidamente firmadas y selladas por el responsable de la institución que la emitió; así mismo se deberá adjuntar documento de conformidad (con sello de recepción) de la dependencia en la que ejecutó el servicio y/o producto realizado.
- **RESOLUCIONES**, serán consideradas siempre y cuando estas denoten periodo de inicio y de fin del cargo asignado, el mismo que deberá coincidir con lo declarado en el anexo n.° 02.

A la conclusión del llenado del formulario, se les enviará a los postulantes un correo electrónico que confirmará su postulación.

## 10. ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular se hará en mérito del registro documentario hecho por el o la postulante en la **ETAPA DE POSTULACIÓN VIRTUAL DOCUMENTADA** y se considerará lo siguiente:

- El **ANEXO 02 – FICHA CURRICULAR** deberá satisfacer todos los requisitos mínimos requeridos en las bases de la convocatoria y/o en el **“ANEXO 01 - Perfiles del Puesto”**, de no ser así el o la postulante no será sujeto a evaluación curricular.
- El **ANEXO 02 – FICHA CURRICULAR** deberá coincidir con los documentos sustentatorios debidamente visados, de no ser así el o la postulante no será sujeto a evaluación curricular.
- Los **ANEXOS 03, 04, 05, 06, 07 – DECLARACIONES JURADAS**, deberán ser estar debidamente llenados y suscritos (incluida la huella digital), de no ser así el o la postulante no será sujeto a evaluación curricular.
- Solo se evaluarán aquellas postulaciones que hayan sido debidamente efectuadas y acorde a las especificaciones señaladas. De no cumplirse con alguna de las especificaciones o haber realizado una carga incompleta documentaria será declarado DESCALIFICADO o NO APTO y no serán sujetos a asignación de puntaje.
- Para las bonificaciones de Ley se deberán tener en consideración lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAS N° 03-2023-MPA

a) **Bonificación por ser Deportista Calificado de alto rendimiento:**

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "APTO" en la evaluación curricular. Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

b) **Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas:**

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista a los/las postulantes que hayan acreditado ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, según Decreto Legislativo N° 1146 que modifica la Ley de N° 29248, Ley del Servicio Militar. Se tendrá en consideración lo establecido en el Informe Técnico N° 0013-2020-SERVIR-GPGSC y 0302-2020- SERVICIO-GPGSC, en relación con el año del servicio para el otorgamiento de la bonificación.

c) **Bonificación por Discapacidad:** Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, según Ley N° 29973, ley General de la Persona con discapacidad.

- La asignación de puntaje solo será para aquellos postulantes que cumplan con todo lo citado en los puntos previos, teniendo en consideración los siguientes factores, distribuidos de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAS N° 03-2023-MPA

EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	30 %		
Formación académica		10	20
Especialización		15	20
Experiencia laboral general		10	20
Experticia laboral específica		15	20
Bonificaciones		ADICIÓN DE LEY	ADICIÓN DE LEY
Puntaje Total de la Evaluación		50	80

- Solo pasarán a la siguiente etapa aquellos postulantes que logren el puntaje mínimo aprobatorio y que sean considerados como aptos.
- Las especificaciones para la siguiente etapa serán puestas en conocimiento al momento de la publicación de los resultados de esta etapa.

## SEGUNDA ETAPA

### **11. ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS VIRTUAL:**

La evaluación de conocimientos virtual solo se aplicará a los postulantes que hayan superado la **ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR** y se desarrollará conforme lo siguiente:

- **Aspectos para el desarrollo de la prueba:**
  - a) Para el desarrollo de esta prueba, el o la postulante deberá asegurar su conectividad ininterrumpida, la activación y funcionamiento efectivo de su micrófono/webcam y él encontrarse en un lugar libre de ruido o interrupción, de incumplir con lo dicho será inmediatamente descalificado del proceso de evaluación.
  - b) El o la postulante deberá además asegurarse de estar solo(a) en el ambiente donde desempeñe su examen y no deberá utilizar ningún tipo de ayuda adicional, de incumplir con lo dicho o de detectarse alguna anomalía, será inmediatamente descalificado del proceso de evaluación.
  - c) Todo el proceso de evaluación, desde un inicio hasta su fin, será supervisado por los miembros de la Comisión Evaluadora, la Subgerencia de Tecnologías de la Información y por los miembros veedores del Órgano de Control Institucional Municipal – OCI. Ello con el objetivo de garantizar la transparencia de la evaluación virtual.
- **La evaluación se desarrollará en dos etapas:**
  - a) **Primera:**
    - a.1. La identificación de cada postulante por intermedio de una sala Meet Google especificada en la etapa previa (*identificación a cargo de la Comisión Evaluadora*).
    - a.2. Cada postulante deberá identificarse con su DNI vigente (*sin excepciones*) por medio de su cámara Web activa; para ello cada postulante deberá estar presente puntualmente a la hora de su llamado (*sin excepciones*) y deberá asegurar su conectividad sin interrupción (*bajo responsabilidad de descalificación*).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAS N° 03-2023-MPA

- b) **Segunda:** Una vez registrada la asistencia y validación de datos de los postulantes, se les enviará el link correspondiente para el desarrollo de la **evaluación** de conocimientos, misma que será monitoreada permanentemente por los miembros de la comisión evaluadora y comprenderá lo siguiente:

- b.1. Evaluación de conocimientos generales sobre Gestión Pública. una duración de 30 minutos.
- b.2. 20 preguntas de elección múltiple.
- b.3. Nota mínima aprobatoria de 14.

La asignación de puntaje solo será para aquellos postulantes que cumplan con todo lo citado en los puntos previos, teniendo en consideración los siguientes factores, distribuidos de la siguiente manera:

EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	30 %		
Evaluación virtual		14	20
Puntaje Total de la Evaluación		14	20

Las especificaciones para la siguiente etapa serán puestas en conocimiento al momento de la publicación de los resultados de esta etapa.

### TERCERA ETAPA

#### **12. ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL:**

La entrevista personal solo se aplicará a los postulantes que hayan superado la **ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO VIRTUAL** y se desarrollará conforme lo siguiente:

- **Aspectos para el desarrollo de la entrevista:**

- a) El o la postulante deberá presentarse a la hora indicada de su entrevista portando su DNI físico vigente, de llegar tarde o no portar su DNI será descalificado inmediatamente.
- b) La asignación de puntaje solo será para aquellos postulantes que cumplan con todo lo citado previamente, teniendo en consideración los siguientes factores, distribuidos de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
ENTREVISTA PERSONAL	40%		
Conocimientos relacionados al puesto de trabajo		15	20
Cultura general		10	20
Capacidad comunicativa		10	20
Puntaje Total de la Evaluación		45	60



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAS N° 03-2023-MPA

### 13. RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Para ser declarado/a ganador/a o ganadores/as, el o la postulante deberán obtener el puntaje mínimo de 109 puntos, que es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en las etapas que conforman el proceso de selección, en conformidad con el siguiente cuadro final:

EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	<b>30 %</b>		
Formación académica		10	20
Especialización		15	20
Experiencia laboral general		10	20
Experticia laboral específica		15	20
Bonificaciones		ADICIÓN DE LEY	ADICIÓN DE LEY
Puntaje Total de la Evaluación		50	80
<b>EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS</b>	<b>30 %</b>		
Evaluación virtual		14	20
Puntaje Total de la Evaluación		14	20
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40%</b>		
Conocimientos relacionados con el puesto de trabajo		15	20
Cultura general		10	20
Capacidad comunicativa		10	20
Puntaje Total de la Evaluación		45	60
<b>PUNTAJE FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>109</b>	<b>160</b>

- Si dos o más postulantes superan el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje, considerándose como elegibles los demás postulantes según el orden de mérito.
- En caso de que dos o más postulantes iguallen en puntaje del resultado final, predominará el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de entrevista.
- El o la postulante declarado o declarada GANADOR o GANADORA deberá presentarse su primer día de labor, trayendo consigo, su **CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO IMPRESO**, mismo que deberá ser presentado ante la Subgerente de Recursos Humanos para la corroboración de sus declaraciones previas. De ser compatible su **CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO IMPRESO con sus declaraciones previas, recién podrá adjudicar su plaza ganada, de encontrarse alguna incompatibilidad se llamará al accesitario y se tomarán las acciones legales correspondientes.**
- Si él o la postulante declarado o declarada GANADOR o GANADORA en el proceso de selección DESISTE o no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer elegible según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato, el primer elegible por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
- El resultado parcial y final del proceso de selección se publicará en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, según cronograma.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAS N° 03-2023-MPA

- **En cuanto al Secretario Técnico PAD debemos precisar que se declararan 03 “ganadores probables”, mismos que conformaran una terna para la elección del “GANADOR DEFINITIVO”. Ahora bien, para determinar al ganador definitivo, cada ganador probable deberá presentar un plan de trabajo como propuesta para su elección a fin de ser presentada en la siguiente inmediata sesión de Concejo Municipal al 19/09/2023; ello con el propósito de que el Concejo Municipal sea el encargado de terminar quien será el “GANADOR DEFINITIVO”.**

## 14. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

El/la postulante declarado/a como ganador/a de la etapa de selección deberá suscribir el contrato en un plazo máximo hasta el quinto día hábil posterior a la fecha en la que se publicó el resultado final de la etapa de selección. Si vencido este plazo no se suscribe el contrato administrativo de servicios por motivos imputables al/a la postulante ganador/a se declarará seleccionado al primer accesitario, para que proceda a suscribir el contrato dentro del mismo plazo antes mencionado, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso.

### a) **Impedimentos para suscribir el contrato administrativo de servicios:**

No pueden suscribir contrato administrativo de servicios los/las postulantes que incurran en algunas de las siguientes situaciones:

- Quienes registran antecedentes penales y/o policiales y/o judiciales.
- Quienes cuenten con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el estado o para desempeñar función pública.
- Quienes figuren inscritos en los siguientes registros:
  - i. Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
  - ii. Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) III.
  - iii. Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala Práctica Profesional (RNAS), de corresponder.
  - iv. Registro de personas condenadas y/o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas o que figure en Plataforma de Debida Diligencia.

**En cuanto al Secretario Técnico PAD la suscripción de su contrato y el inicio de sus actividades se llevará a cabo posterior a la siguiente inmediata sesión de Concejo Municipal al 19/09/2023.**

## 15. CONSIDERACIONES IMPORTANTES Y QUE SU OMISIÓN O INFORMACIÓN PARCIAL SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN:

- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- Tener impedimento para ser postor o contratista conforme a lo previsto en las disposiciones legales sobre la materia.
- Tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Encontrarse registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido publicado a través de SERVIR.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAS N° 03-2023-MPA

- Estar incurso en lo dispuesto en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios o servidores públicos.
- Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial - REDAM Ley N° 28970.

## 16. DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO:

a) **Declaratoria de proceso desierto:** El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los/las postulantes cumplan y/o acredite los requisitos del perfil del puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los/las postulantes obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación.
- Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

b) **Cancelación del proceso de selección:** El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

## 17. MEDIOS IMPUGNATORIOS:

- a) Si algún postulante considera que la Comisión de Selección encargada de conducir el proceso de contratación CAS haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo durante la duración del proceso, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de impugnación para su resolución, dentro del día hábil siguiente de emitido el acto, en cada una de las etapas del proceso de selección.
- b) El recurso se ingresará mediante la Mesa de Partes institucional.
- c) La Comisión de Selección resolverá el citado recurso conforme al cronograma establecido y a la normativa en materia administrativa vigente.
- d) Los resultados de las impugnaciones hechas serán publicados en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munianta>.
- e) Dicho recurso no suspenderá el Cronograma y Etapas del Proceso, salvo disposición en contrario determinada por la Comisión de Selección.

## 18. ESPECIFICACIONES IMPORTANTES DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- El cronograma establecido contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas, que de ocurrir serán comunicadas oportunamente a los interesados a través del Portal Web: <https://www.gob.pe/munianta>.
- Los postulantes son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAS N° 03-2023-MPA

- Cada etapa es eliminatoria, por lo que solo se podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
- Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de forma virtual o presencial (*según las especificaciones previas*) y podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.
- El inicio del vínculo laboral podrá ser reprogramado en el caso de que el cronograma establecido se vea modificado.
- La presentación de observaciones y/o recursos de reconsideración o apelación serán recepcionados en Mesa de Partes física de la Municipalidad Provincial de Anta, para su tramitación correspondiente.

